



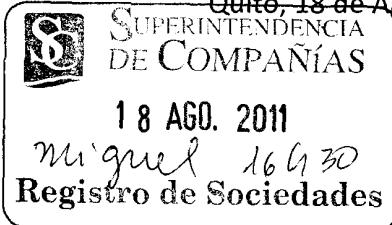
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente
De mi consideración

409 00

TRANSPORTES PESADOS "CRUCEROS ANDINOS" Cía. Ltda.

Servicio de Transporte: Carga Encomiendas y Mudanzas

ESCANEAR



SUPERINTENDENCIA DE QUITO

18/AGO/2011 12:42 CAU

La Notaria Cuarta del Cantón Quito perteneciente al Dr. Líder Moreta Gavilánez con fecha 02 de octubre del 2009 otorga la escritura de posesión efectiva a favor de la señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON E HIJAS de la misma se desprende que con fecha 21 de septiembre del 2009 fallece el señor Holguer Arquímedes Ruiz Pacheco portador de la cedula de identidad numero 170724920-5 el mismo que fue socio activo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS "TRANSCRUZAN" CIA. LTDA. Con expediente numero 54769 en tal virtud solicitamos se registre el CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA , esto es CUARENTA Y OCHO (48) PARTICIPACIONES de un dólar cada una, a favor de su esposa la señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON con cedula numero 050149762-2 E HIJAS LISETH RUIZ con cedula numero 172445441-6 la misma que autoriza a su madre la señora Sara Cordónez sea la representante de sus participaciones y EVELYN RUIZ con cedula numero 172648539-2 por ser menor de edad la tutora es su madre.

Particular que comunico para que registre dicha transferencia para el efecto adjunto copia de la escritura publica de la posesión efectiva de los bienes del difunto, autorización judicial de la administración y venta de los bienes, como también la autorización otorgada como escritura publica de la señorita Liseth Ruiz

Por la atención que se digne dar a la presente, quedo de usted agradecida.

NOTA: Solicitó una nomina actualizada de socios una vez realizada la transferencia.

ATENTAMENTE

Sra. Sara Cordónez
GERENTE GENERAL

*La cesión se registra
como Co-Propietaria
Liseth Ruiz
C.I. 172445441-6*

*19/08/2011
22/08/2011*

Ventura .w.

COPIA CERTIFICADA

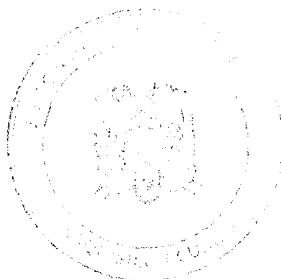
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL - Saquisilí, a 11 de octubre del 2010; las 10H00, VISTOS: SARA DUJIBERI CORDONEZ FALCON ecuatoriana de cuarenta y tres años de edad, de estado civil viuda, de profesión las del hogar, domiciliada en la parroquia Chantillín Grande, cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, como antecedente manifiesta: Que de la partida de nacimiento que acompaña viene a conocimiento que es madre y representante legal de su hija EVELYN MARIANELA RUIZ CORDONEZ, a la fecha menor de edad.- Es el caso que con su difunto cónyuge han adquirido varios bienes muebles como vehículos.- Al fallecimiento de su cónyuge han quedado como únicas y universales herederas sus hijas LISETH GEOMARA Y EVELYN MARIANELA RUIZ CORDONEZ, según consta de la posesión efectiva que adjunta a esta demanda.- Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 237 del Código Civil, solicita que previo el trámite de ley y en sentencia, se concede la AUTORIZACIÓN JUDICIAL, para que en nombre y representación de su hija menor de edad EVELYN MARIANELA RUIZ CORDONEZ, poder vender los bienes muebles que a continuación detalla: vehículo marca HINO, CLASE CAMION, AÑO 2001, PLACAS PXX0338; vehículo marca HYUNDAI, CLASE AUTOMOVIL, AÑO 2004, PLACAS PAU0517; vehículo marca HINO, CLASE CAMION, AÑO 2003, PLACAS PBC8514; vehículo marca HYUNDAI, CLASE AUTOMOVIL, AÑO 2009 PLACAS PUK0164 existentes, ya que al fallecer su recordado cónyuge y no querer arriesgar estos bienes que les ha costado tanto sacrificio pues con choferes es imposible tenerlos, por lo que con sus hijas han decidido vender y con el producto de esta venta poder adquirir un bien inmueble de buenas características, y poder vivir en forma cómoda de acuerdo a las necesidades de esta vida moderna.- El trámite que debe darse a la presente causa esta dispuesto en los Arts. 779, 780 y más pernientes del Código de Procedimiento Civil, Aceptada la demanda a trámite y estando para resolver se considera: **PRIMERO:** A la presente causa se le ha dado el trámite previsto por la ley, observándose las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios e instancias, por lo que se declara su validez. **SEGUNDO:** Consta de autos: a) La posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, b) las copias certificadas de los bienes muebles materia de la litis; c) las partidas de matrimonio, defunción y nacimiento, respectivamente; **TERCERO:** De la documentación presentada, se establece que la menor EVELYN MARIANELA RUIZ CORDONEZ, es heredera y por ende dueña de acciones y derechos fincados en los bienes muebles tantas veces mencionados; en tal virtud, el Juzgado, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", concede a SARA DUJIBERI CORDONEZ FALCON, la autorización judicial respectiva cual en derecho se requiere a fin de que intervenga a nombre de su hija menor de edad llamada EVELYN MARIANELA RUIZ CORDONEZ en la venta de las acciones y derechos que mantiene en los bienes muebles (vehículos), cuyas características y demás especificaciones constan en la parte expositiva de este fallo; Ejecutoriada la presente sentencia, por secretaria comíferase las copias certificadas suficientes a fin de que le sirvan de documento habilitante en el fin que persigue - Desglosese

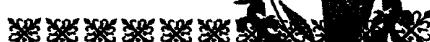
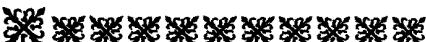
la documentación apoyada a la demanda, dejando constancia en autos.
Notifíquese.

D.- Abg. Guillermo Rodriguez B.- JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE SAQUISILI.- RAZON: La sentencia que antecede, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifco.- Saquisili, Octubre 15 del 2010 .- f.
Abg. Bertha Chiluisa Toapanta Secretaria del Juzgado Cuarto de lo Civil de Saquisili

CERTIFICO: Que la copia fotostática de la SENTENCIA que antecede, es igual a su original, misma que consta dentro del juicio Sumario Autorización Judicial N° 229-2010, propuesta por: SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON al cual me remito en caso necesario.- Certifco.- Saquisili, Octubre 20 del 2010.-

bertha chiluisa toapanta
Abg. Bertha Chiluisa Toapanta
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE SAQUISILI





Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEXTA **COPIA**

L De la escritura de POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO
"SEÑOR HOLGUER RUIZ PACHECO" M

Otorgada por NOTARIA CUARTA

A favor de SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON E HIJAS

El 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009

Parroquia INDETERMINADA

Cuantía 10 DE MAYO DE 2.010

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 v Pazmiño. Edificio Parlamento

Nueve - 9
Notaría 4ta.
0

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

V
~~Notario: Lider Moreta Gavilanes~~
ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL
DIFUNTO SEÑOR HOLGUER ARQUIMEDES RUIZ PACHECO, EN FAVOR DE
SU CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA SEÑORA SARA DUDIBERI CORDONEZ
FALCON, Y DE SUS HIJAS LAS MENORES DE EDAD EVELYN
MARIANELA Y LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ.

CUANTÍA: INDETERMINADA
SÍ se realizan en su oficio el día 5 COPIAS con sello de Notaria
L.C.A.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy
día miércoles treinta de septiembre del año dos mil nueve;
yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO
ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo
Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal
número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP,
de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; y, en
atención a la petición formulada por la señora SARA
DUDIBERI CORDONEZ FALCON, por sus propios derechos, y en
calidad de madre y representante legal de las menores
EVELYN MARIANELA Y LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ, quien
máñifiesta ser la cónyuge supérstite y sus representadas
las hijas del difunto señor HOLGUER ARQUIMEDES RUIZ
PACHECO, y me solicita receptarle su declaración
juramentada, tendiente a obtener en su favor y de sus
citadas hijas, la posesión efectiva proindiviso de los
bienes del causante; para lo cual me presenta los
siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del
causante; b) La partida de matrimonio del causante con la
compareciente; y, c) Las partidas de nacimiento de las
hijas del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe
pública de la que me hallo investido y de conformidad con

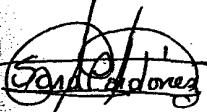
la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer soy fallecida instruida por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en las calidades en que comparece, y en forma juramentada declara: a) Que el causante señor HOLGUER ARQUIMEDES RUIZ PACHECO, falleció el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, en la parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, en estado civil de casado; b) Que el causante en su matrimonio con la compareciente señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON, procreó dos hijas las menores EVELYN MARIANELA y LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ; y, c) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva proindivisa de los bienes del difunto señor HOLGUER ARQUIMEDES RUIZ PACHECO, en favor de su cónyuge sobreviviente la compareciente señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON y de sus hijas las menores EVELYN MARIANELA y LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ; dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo cinco copias certificadas de la misma a fin de

Dez - 10

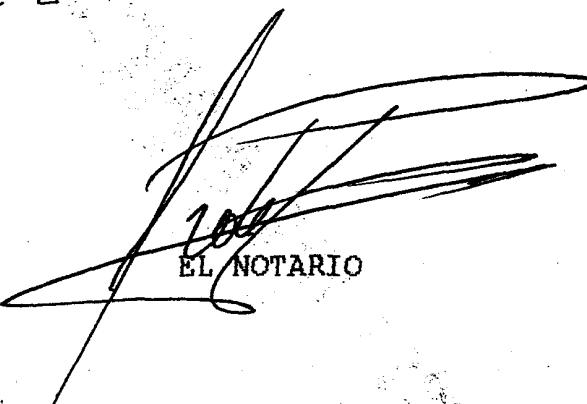
000234

DR. LIDER MORETA GAVILANES

que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes.- Para constancia, suscribe la presente acta notarial, la comparecientes, junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON
C.C. 050149462-2


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:



PARTIDA DE NACIMIENTO

***** QUITO*****

**** Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ****

respondiente a 1993 , tomo 1- , página 53
domicilio de RUIZ CORDONEZ LIBETH GEOMARA

del Cantón: acta 106 , consta

do en LA MAGDALENA cantón QUITO*****
PICHINCHA*****; el TREINTA *** de MAYO *** de MIL
año de NOVECIENTOS NOVENTAIDOS *** hija A) de HOLGUER ARQUIMIDEZ RUIZ P
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON
nacionalidad: ECUATORIANA*****

QUITO***** 25 de SEPTIEMBRE del 2009.

Nº de Acta: 172445441-6

Especie Valorada Nº: 0025973777

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

**** Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ****

respondiente a 1997 , tomo 8- , página 47
domicilio de RUIZ CORDONEZ EVELYN MARIANELA

del Cantón: QUITO*****

, consta

do en CHILLOGALLO cantón QUITO*****
PICHINCHA*****; el DIECIOCHO * de MAYO *** de MIL
año de NOVECIENTOS NOVENTAISIETE * hija A) de HOLGUER ARQUIMIDES RUIZ FACHEDO
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON
nacionalidad: ECUATORIANA*****

QUITO***** 30 de SEPTIEMBRE 2009.

Nº de Acta: 172646539-2

Especie Valorada Nº: 0025975168



COPIA INTEGRA

ENACI

MARI

IDEFI

1000237

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION DE MATRIMONIO

En El Corazón

Tomo 1ro Pág. 27 Acta 27

provincia de Cotopaxi hoy día treinta de Junio de mil novecientos noventa y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expresa el presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HOLGUER ARQUIMEDES RUIZ PACHECO, nacido en El Corazón, el 25 de Marzo de 1963, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Obrero, con Cédula N° 170724920-5, domiciliado en El Corazón, de estado anterior soltero, hijo de ALCIDES RUIZ MARECHICO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SARA DUARTE CORDONEZ FALCON, nacida en El Corazón, el 7 de Abril de 1967, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Q.Q. D.D., con Cédula N° 05-0149762-2, domiciliada en El Corazón, de estado anterior soltera; LUIS CORDONEZ, y de FLORINDA FALCON.

LUGAR DEL MATRIMONIO: EL CORAZON

FECHA: JUNIO 30 de 1991

Los contrayentes reconocieron a su hijo llamado.....

OBSERVACIONES:

ARCHIVO NACIONAL
2009

Registro Civil

02 SEP 2009

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

000238

3-G

383

1187

Tomo Pág. Acta

PICHINCHA

VEINTE Y DOS

SION DE DEFUNCION

QUIITO. HOSP. QUITO. P.N.

provincia de

SEPTIEMBRE del dos mil NUEVE hoy dia de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de acta de inscripción de la defunción de:

HOLGUER ARQUIMIDES RUIZ PACHECO

APELLIDOS DEL FALLECIDO:

CASADO

CUARENTA Y SEIS

UNO

Estado Civil Edad

sexos:

APELLIDOS DEL PADRE:

ALCIDES RUIZ

NOMBRES Y APELLIDOS

MADRE:

MARUJA PACHECO

SANTA PRISCA

FECHA:

VEINTE Y UNO

Lugar del fallecimiento: SEPTIEMBRE

NUEVE

El conyuge sobreviviente se llama SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON

FIBRILACION (VENTRICULAR POR HIPERCALCE)

EDWIN SALAZAR

Causa de la muerte

Reseña inscripción:

172075242-5

QUITO

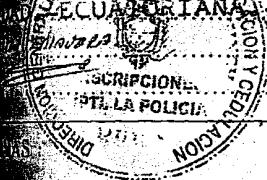
con Cédula -

Número:

domiciliado en

OBSERVACIONES:

ALLA SISTEMICA MULTIORGANICA. SHOCK SEPTICO FOCO PULMONAR MAS NAV. INFLU-
 MICO AHINMAS NAC GRAVE.-NUMERO DE C.I FALLECIDO:- 170724920-5.-NACIONA-
 L ECUATORIANA - SIN ENMENDADURAS.b7



ANEXO AL ACTA DE DEFUNCION
ARCHIVADA Director Provincial
que se Comite de acuerdo al
Art. 122 de la Ley de Registro Civil

ANO: DR DF MX

TOMO: PAG. ACT.

CERTIFICO

ANEXACION DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CARTA DE VOTACION

Nº 050149762-2

SARA DUMIBERI

CORDON

1082-15

1957



ECUATORIANA ****

0123456789

CACADO

HOLGUIN ARQUIMEDES SUTTA

SECUNDARIA

QUEHACER. DIRECCION

LUIS CORDONEZ

EL ORINTA FALCON

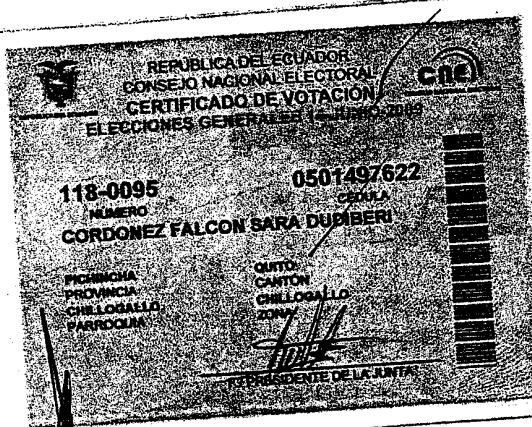
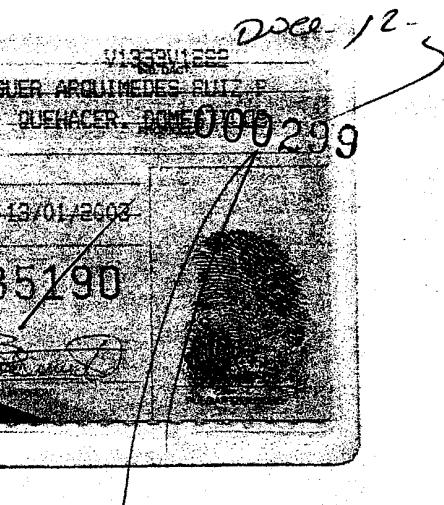
QUITO

13/01/2003

PERUANO

PCH

REN 0435190



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en UNA foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 30 SEP 2009

[Signature]

000301

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON, por sus propios derechos, y en calidad de madre y representante legal de las menores EVELYN MARIANELA Y LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Quito, comedidamente comparezco ante Usted, expongo y solicito:

De la partida de defunción que adjunto al presente vendrá a su conocimiento que mi cónyuge el señor HOLGUER ARQUIMEDES RUIZ PACHECO, falleció el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, en la parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, en estado civil de casado.

Que mi cónyuge el señor HOLGUER ARQUIMEDES RUIZ PACHECO, con la compareciente señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON, procreó dos hijas las menores EVELYN MARIANELA y LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ.

Al fallecimiento de mi cónyuge el causante, no otorgó testamento alguno dejando como únicos y universales herederos a nuestras hijas las menores EVELYN MARIANELA Y LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales la señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON, conforme constan de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento certificadas que adjunto.

Con estos antecedentes y fundada en lo que disponen los Artículos 674, 676 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Vigente, en concordancia con el numeral 12, del Artículo 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1996, publicada en el Registro Oficial No. 65 de fecha 8 de Noviembre del mismo año, acudo ante Usted y solicito que previa al trámite legal, se nos conceda LA POSESIÓN EFECTIVA, proporcional de los bienes del difunto señor HOLGUER ARQUIMEDES RUIZ PACHECO, en favor de su cónyuge sobreviviente la señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON y de sus hijas las menores EVELYN MARIANELA Y LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ; dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar.

Se servirá recibir mi declaración juramentada para el respectivo trámite de esta petición.

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA

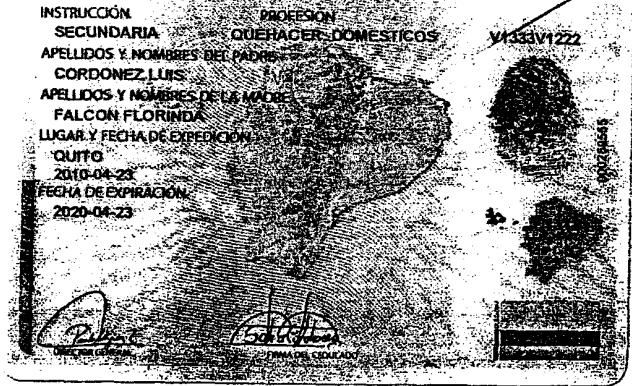
Firmo con mi Abogado Defensor.

Sara Cordonex
SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON

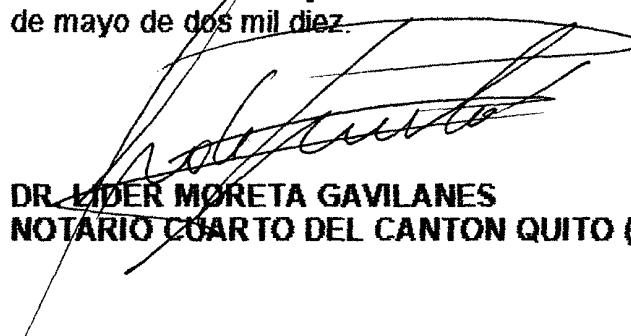
050119762-2

Dr. Samuel Changluisa
ABOGADO

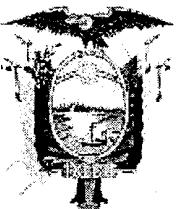
DR. SAMUEL CHANGOLUISA
ABOGADA
MAT. 3411 CAP.



Se otorgó ante mi doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; en fe de ello y a petición de la señora SARA CORDONEZ FALCON, confiero esta "SEXTA COPIA CERTIFICADA" del "ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR HOLGUER ARQUIMIDES RUIZ PACHECO, EN FAVOR DE SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON, Y DE SUS HIJAS LAS MENORES DE EDAD EVELYN MARIANELA Y LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ", debidamente sellada y firmada en CINCO FOJAS. En Quito, hoy día lunes diez de mayo de dos mil diez.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

624866



ZON: Con fecha **19** de Marzo del **2010**, bajo número **807**, del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **141**, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.

REFERENCIA:

Nombre: HOLGUER RUIZ PACHECO

Escríptura Pública de Posesión Efectiva de: 30-09-2009

Notaría: Cuarto del Cantón Quito.-

RG/mm.-





NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA **COPIA**

AUTORIZACION
De la escritura de _____

Otorgada por _____
LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ

A favor de _____
SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON.

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

El _____

Parroquia _____

INDETERMINADA

Cuantía _____

25 DE OCTUBRE DEL 2010

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072



NOTARIA
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

AUTORIZACION

OTORGADO POR:

LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ

A FAVOR DE:

SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

L.C.AJ

En esta ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, capital de la República
del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y siete
de septiembre del dos mil diez, ante mí doctor
LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO
ENCARGADO DE ESTE CANTÓN; por disposición del
Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción
de personal número cuatrocientos treinta y siete
guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero
del año dos mil ocho, comparece la señorita
LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ, soltera, por sus
propios derechos. La compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente
capaz para contratar y obligarse, a quien de
conocer doy fe y me presenta para que eleve a
escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor
literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO:
En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, sirvase incorporar una de la cual conste
la presente Autorización contenida en las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTE: A la celebración de la presente comparece la señorita LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, hábil e idónea para contratar y obligarse conforme a derecho.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor Holguer Arquimides Ruiz Pacheco, fue socio de la Compañía de Transportes Pesados Cruceros Andinos Compañía Limitada, con domicilio es esta ciudad de Quito, y por tanto consta registrado así en la Superintendencia de Compañías, como propietario de participaciones; posteriormente al fallecimiento del señor Holguer Arquimides Ruiz Pacheco, se concedió la posesión efectiva de los bienes en favor de sus hijas las señoritas Evelyn Marianela y Liseth Geomara Ruiz Cordonez y con derecho a gananciales como cónyuge sobreviviente a la señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCÓN.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN: Con tales antecedentes la compareciente señorita LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ, por sus propios derechos, AUTORIZA a favor de su madre la señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON, para que administre los derechos y acciones que posee en la Compañía de Transportes Pesados Cruceros Andinos Compañía Limitada. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por la doctora Glenda Arévalo, con matrícula profesional número doce mil doscientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de

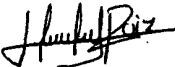


DR. LIDER MORETA GAVILANES

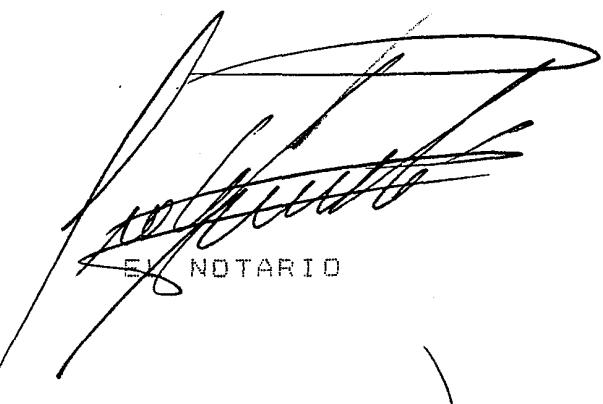
Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los procedimientos legales del caso y leída que le fue compareciente por mi el Notario, aquella persona afirma y ratifica en todo lo expuesto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

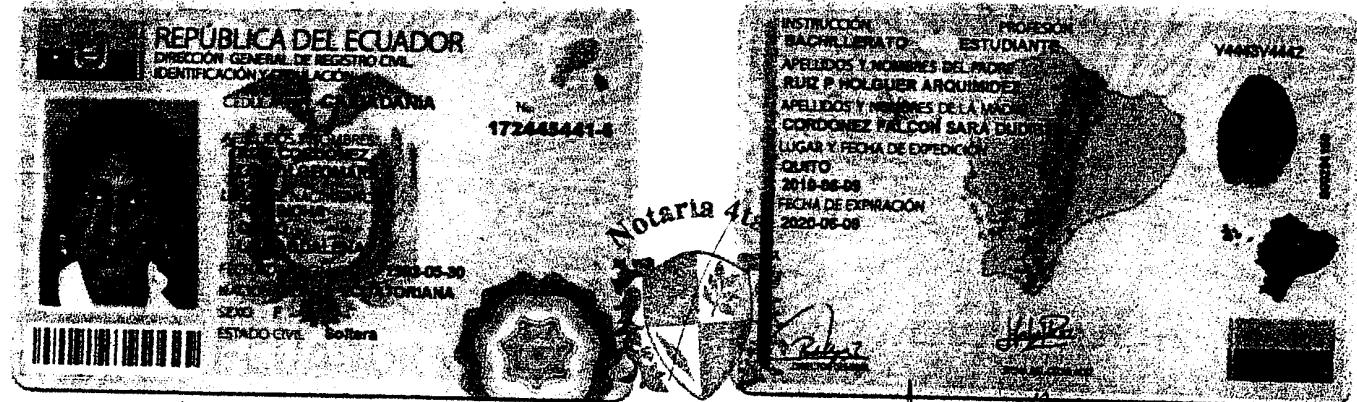


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ
C.C. 172445441-6



SI NOTARIO



Huayllariz

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

111-9-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

CRI

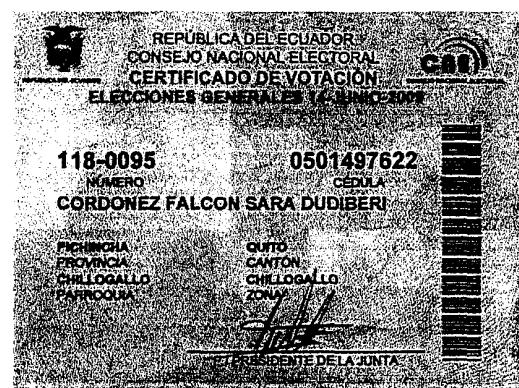
Elegiones 14 de Junio del 2009
172445441-6 184 - 0296

RUIZ CORDONEZ LISETH GEOMARA
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
1804854 28/06/2010 13:30:20

1804854

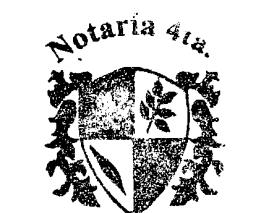
RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 14A foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a..... 27 SEP 2010

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Se otorgó ante mí, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado de la Notaría, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treintay siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición de la señora SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de AUTORIZACION otorgada por LISETH GEOMARA RUIZ CORDONEZ a favor de SARA DUDIBERI CORDONEZ FALCON, debidamente sellada y firmada en TRES fojas. En Quito hoy dia Lunes veinte y cinco de Octubre del año dos mil diez.-

Lider Moreta Gavilanes
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador